



## Bases Reguladoras de los Premios NAVIDAD EN TAXI 2025-2026

### Campaña Promocional: **"NAVIDAD EN TAXI"**

#### 1. OBJETO

Es objeto de la presente campaña la potenciación de la visibilidad del **USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL TAXI** en el ámbito local a través de campañas que redunden en la fidelización de los clientes del servicio del taxi y promocionar la actividad en el municipio, vinculado al desarrollo de la campaña promocional **"NAVIDAD EN TAXI"**, organizada por la Concejalía delegada de Transportes.

#### 2. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán la gestión de los premios tomando como referencia los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### 3. APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los premios derivados de la campaña **"Navidad en Taxi"** que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán, a la aplicación presupuestaria número **2025.4400.48900** del Presupuesto General de la corporación para el año 2025 (prorrogado). El importe total destinado a esta convocatoria asciende a **CUATRO MIL EUROS (4.000 EUROS)**.

#### 4. BENEFICIARIOS

Los premios **"Navidad en Taxi"** serán sorteados entre los clientes del taxis del municipio de Güímar que se encuentren adheridos a la campaña promocional del uso del transporte **"Navidad en Taxi"**. La formalización de la participación en el sorteo se hará mediante presentación de cupón de participación, conforme a las condiciones y con los requisitos que se indican en las presentes Bases.

#### 5. CUANTÍA DE LOS PREMIOS:

Los premios **"Navidad en Taxi"** serán de un importe de **100,00 € (CIEN EUROS)**. Los mencionados premios se articularán en **CUARENTA (40) CHEQUES-REGALO** por valor de **100,00 € (CIEN EUROS)** cada uno/a.

#### 6. CARACTERÍSTICAS Y MECÁNICA DEL CONCURSO:

**1.- Antecedentes:** Desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 3 de enero de 2026 a las 12:00 horas se llevará a cabo una promoción en todo el municipio con las siguientes características:

- a) Campaña de imagen común con signos distintivos de los taxis adheridos a la misma:





- Cartelería, publicidad en prensa y radio, difusión de actividades en el programa de Navidad.
- b) Campaña de fidelización a los clientes que compren en “**Navidad en Taxi**”.
  - Los clientes que sean usuarios de las unidades de taxis suscritas a la campaña “**Navidad en Taxi**”, podrán participar en el sorteo organizado por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar, conforme a las Bases aprobadas al efecto. En las indicadas bases se establecen las normas que regirán para el otorgamiento de los referidos premios dentro de los límites de la DA 10ª de la Ley General de Subvenciones.
- c) Acciones lúdicas dinamizadoras dentro del periodo de vigencia de la campaña:
  - Promoción digital y en medios de la campaña de Navidad.
  - Cheques regalo para clientes usuarios de los taxis adheridos a la campaña.

**2.- Mecánica del Sorteo:** Los clientes usuarios de los taxis adheridos a la campaña, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 3 de enero de 2026 a las 12:00 horas, podrán acceder a participar en el sorteo de **CUARENTA (40) CHEQUES REGALO** por valor de **100,00 € (CIEN EUROS)** cada uno, a lo largo de la campaña promocional en sesiones diarias entre el 1 de diciembre de 2025 y el 3 de enero de 2026 a las 12:00 horas, conforme a la siguiente propuesta:

- **Sábado 13 de diciembre de 2025:** 10 premios
- **Sábado 20 de diciembre de 2025:** 10 premios
- **Sábado 27 de diciembre de 2025:** 10 premios
- **Sábado 3 de enero de 2026:** 10 premios

Los clientes de los taxis adheridos a la campaña promocional “**NAVIDAD EN TAXI**”, que deseen participar en el sorteo, deberán presentar el cupón de participación que les facilitarán los profesionales del taxi que participen de la campaña.

El cupón de participación se deberá rellenar con sus datos personales por los clientes que decidan participar en el sorteo, y deberán ser depositados en la urna habilitada en el espacio habilitado para ello en el edificio del Ayuntamiento, sede de la Concejalía de Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en horario de 09.00 h. a 13.00 h. y los sábados de 9.00 h. a 12.00 h. a lo largo de la duración de la campaña de Navidad, donde una persona dinamizadora de la campaña designada al efecto hará recepción de las solicitudes de participación en el concurso, dando el correspondiente acuse de recibo y custodiándolas hasta el momento de efectuarse el sorteo.





Los sorteos se realizarán en el Patio del Ayuntamiento, Avda. Santa Cruz o Plaza de las Flores. Los días en los que el Sorteo se realice fuera de las dependencias del Patio del Ayuntamiento, la urna será trasladada a la ubicación dónde se efectúe el citado sorteo, esto es, a la Avda Santa Cruz o Plaza de las Flores, escoltada por la policía local y por la/el personal del Ayto. que actúe como fedatario.

Sólo serán susceptibles de participar en el sorteo quienes hayan presentado cupón de participación en la campaña **"Navidad en Taxi"**, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 3 enero de 2026, a las 12:00 horas, hora de cierre de plazo de participación para la celebración del último sorteo.

Los datos que deben constar en el cupón de participación serán:

- ☐ Nombre y apellidos del cliente:
- ☐ Número de D.N.I. del cliente:
- ☐ Código postal de residencia del cliente:
- ☐ Número de teléfono de contacto del cliente:
- ☐ Licencia del taxi:

Estos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez. Aquellos **cupones de participación** que no cumplan lo establecido, o que sean ilegibles, automáticamente se considerarán nulos a todos los efectos y quedarán excluidos del sorteo.

No podrán participar, en ningún caso, como clientes agraciados los titulares y/o empleados de su propio taxi adherido, así como familiares de titulares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Asimismo quedan excluidos, y por tanto no podrán participar, como clientes agraciados, ni los miembros de la organización ni los empleados públicos que intervengan en la recepción de los cupones en los términos establecidos en la Base 9.

## **7. CARACTERÍSTICAS Y MECÁNICA DEL SORTEO Y CANJE DEL PREMIO**

- a) El **sorteo** se celebrará coincidiendo con las fechas indicadas en la Base 6.2 ya indicadas. Por tanto, las fechas del sorteo serán: **14, 21 y 28 de diciembre de 2025 y 3 de enero 2026**. Se realizarán en la **franja horaria de 10:00 a 13:00 horas en acto público** en las localizaciones contempladas: el Patio del Ayuntamiento, Avda. Santa Cruz y Plaza de las Flores, y ante el Secretario/a General de este Ayuntamiento o, en su caso, ante un funcionario en quien delegue, y presidido por la Concejala delegada de Transportes.
- b) Se sortearán los cheques regalo por valor de **100,00 € (CIENTOS EUROS)** cada una, en las sucesivas sesiones, a razón de:





- Sábado 13 de diciembre: **10 CHEQUES REGALO 100,00 €/c.u.**
- Sábado 20 de diciembre: **10 CHEQUES REGALO 100,00 €/c.u.**
- Sábado 27 de diciembre: **10 CHEQUES REGALO 100,00 €/c.u.**
- Sábado 3 de enero: **10 CHEQUES REGALO 100,00 €/c.u.**

En el caso de que, por circunstancias ajenas a la organización, no sea posible la celebración de alguna de las sesiones previstas, los **CHEQUE REGALO** no sorteados se sortearán conjuntamente con los correspondientes a la sesión del 3 de enero de 2025.

El acto consistirá en la extracción al azar de los **cupones de participación** conforme al número de cheques regalo que se prevea entregar en cada sesión, recibiendo la designación de “**Premiados**”.

Los **cupones de participación** que hayan resultados “**Premiados**” serán excluidos de los sucesivos sorteos. Los cupones insaculados que no resulten premiados serán reintegrados en la urna para participar en los sucesivos sorteos.

- c) Los miembros de la Mesa constituida para la celebración del sorteo realizarán una llamada *in situ* a los teléfonos indicados por los participantes en el **cupón de participación**. Se dejará que el teléfono emita seis tonos antes de colgar. En el caso de no haber recibido respuesta en este primer intento, se repetirá el intento al finalizar la ronda de llamadas, respetando el orden en el que hayan sido extraídos los agraciados.

El agraciado deberá presentar solicitud de entrega del premio, a través del Registro General municipal en el plazo de los tres días hábiles desde la celebración del sorteo en el que se la ha comunicado que ha resultado premiado, acompañando a la solicitud, copia del DNI.

Atendiendo a la naturaleza finalista de estos premios, así como a la escasa cuantía de los mismos, junto a su DNI, deberá presentar la declaración responsable que consta en el **Anexo I** de las presentes Bases donde se indica que ostenta las condiciones establecidas en el art. 13 de la LGS para ser considerado beneficiario a efectos de estas Bases, así como modelo municipal de Alta a Terceros debidamente cumplimentado.

- d) Aquel agraciado que no presente solicitud de entrega de **CHEQUE REGALO** en la forma indicada y acompañada de la documentación que se indica, se entenderá que desiste del obsequio.





- e) Se publicitará los premiados mediante anuncio de la Concejalía delegada de Transportes insertada en el Tablón de Edictos de la Corporación.
- f) Para más información de los participantes en el sorteo, los taxis adheridos a la promoción se diferenciarán con el cartel distintivo de la campaña, y como promoción directa éstos saldrán publicados en los folletos publicitarios de la campaña.
- g) La entrega de todas Los cheques regalo a los agraciados se realizará por la Sra. Concejala delegada de Transportes, en acto público en las Casas Consistoriales durante el mes de enero de 2025.
- h) De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos personales facilitados para participar en el sorteo de la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases. Únicamente serán publicados en medios de comunicación y medios telemáticos, el nombre y apellidos de las personas agraciadas en el sorteo y/o, en su caso, el nombre y apellidos de las personas reservas, así como el nombre del establecimiento donde realizó la compra. El resto de datos que figuren en los tickets de compra serán utilizados únicamente de acuerdo con la finalidad de nuestro fichero y no serán suministrados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos.

## **8. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS CUPONES DE PARTICIPACIÓN**

Las bases y su convocatoria se publicarán en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos. El plazo de presentación de solicitudes será periodo que medie entre el día (inicio de la campaña promocional 01/12/2025) siguiente posterior a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 3 de enero de 2026 a las 12.00 h.

## **9. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición adicional décima prevé que *“Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”*.

En el ámbito de esta Administración, así como de los Organismos Autónomos, la concesión de subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley,





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.

En la Ciudad de Güímar,

**Vº Bº**

**LA CONCEJAL DELEGADA DE TRANSPORTES**

(Documento firmado Electrónicamente)







**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS  
ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

Dº/Dª \_\_\_\_\_, vecino del municipio de \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre o en representación de Dº/Dª \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_. (Para el caso de los menores de edad la declaración deberá ir suscrita por el tutor legal)

**DECLARA:**

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las Base 9ª. 5 en relación con el apartado 7 del art. 13 de la LGS, por el que se establece que *"...La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público."*

Que el/la beneficiario/a cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Asimismo, y a efectos de dar cumplimiento con la entrega de la documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social:

**(Marcar lo que proceda\*)**

(SI ☐ / NO ☐ ) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Estatal.

(SI ☐ / NO ☐ ) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Autonómica

(SI ☐ / NO ☐ ) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Local.

(SI ☐ / NO ☐ ) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Seguridad Social.

\*En los apartados en los que se marque "NO", el interesado deberá aportar certificación original.





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

**En la Ciudad de Güímar, a ..... de ..... de 20.....**

***(Firma del Beneficiario o Tutor legal)***

